



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)  
196984004001

## CONSTANCIA SECRETARIAL:

**Veintinueve (29) de julio de 2021.** A despacho del Señor Juez el presente asunto para continuar con el trámite del proceso.

**VIVIAN INÈS GUZMÀN BUITRAGO**

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)  
196984004001

*Auto Interlocutorio*

*2021-00006-00*

*SOLICITUD DESIGNACIÓN DE GUARDADOR*

Santander de Quilichao (Cauca), Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno  
(2021)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede y de conformidad con lo previsto en el numeral 2 Art. 579 y ss del C.G.P y dada la aplicación del principio de concentración, procederá este Despacho a decretar las pruebas y señalar la fecha para la Audiencia de que trata la citada normatividad, atendiendo a la agenda del despacho.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)  
196984004001

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1- **FIJAR** para el día **nueve (09) de septiembre de 2021 a partir de las 2:00PM** como fecha para llevar a cabo la Audiencia en la modalidad virtual del numeral 2 Artículo 579 del C. G. P. **CONVOCAR** a las partes e intervinientes a través del presente proveído.

2- **DECRETAR** las siguientes pruebas:

a) **DOCUMENTALES:** téngase como pruebas documentales las allegadas por la parte demandante en el escrito de demanda, a las cuales se les dará el valor probatorio en el momento oportuno.

- COPIA DE LA SENTENCIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2006 EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SANTANDER DE QUILICHAO.
- COPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DEL SEÑOR VALENTIN FIGUEROA VALENCIA
- COPIA DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DE LA SEÑORA ISABEL MARINA LOZANO ASPRILLA
- COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL INTERDICTO MOISES GUILLERMO FIGUEROA LOZANO
- COPIA DE LOS REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE LOS HERMANOS DEMANDANTES LUZ STELLA Y VALENTIN FIGUEROA LOZANO.
- REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE LOS HERMANOS QUE DAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SEA POSTULADA LUZ STELLA FIGUEROA LOZANO COMO GUARDADOR TITULAR Y VALENTIN FIGUEROA LOZANO COMO GUARDADOR SUPLENTE.
- FOTOCOPIA DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS HERMANOS NOMBRADOS.
- DECLARACION EXTRA JUICIO RENDIDA POR LOS HERMANOS MAURICIO, PATRICIO Y JUAN CARLOS FIGUEROA LOZANO.
- COPIA DE LA CITACION A AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021 EMITIDA POR EL JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA(VALLE)
- COPIA DE CEDULA DE CIUDADNIA Y TARJETA PROFESIONAL DEL ABOGADO.
- COPIA DEL PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE SUCESION DE VALENTIN FIGUEROA VALENCIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)  
196984004001

b) **TESTIMONIALES:** Recíbese los testimonios de las siguientes personas:

- MAURICIO FIGUEROA LOZANO
- PATRICIO FIGUEROA LOZANO
- JUAN CARLOS FIGUEROA LOZANO, en la fecha y hora señalada en el numeral primero de la presente Providencia.

c) **DE OFICIO,** recibir el interrogatorio de la parte demandante que se llevara a cabo el día y en la hora señalada en el numeral primero.

3- **NOTIFICAR** al Ministerio Público y a la Defensoría De Familia del ICBF-Centro Zonal Norte de Santander de Quilichao (Cauca), para lo de su competencia.

República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)  
196984004001



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)  
19 698 31 84 001

En Estado N°. 075 - Electrónico, notifico a las partes e intervinientes la providencia que antecede - (Artículo 295 CGP – Artículo 9 – Decreto 806 de 2020)

Santander de Quilichao (Cauca)

30 de julio de 2021

VIVIAN INÉS GUZMÁN BUITRAGO  
Secretaria